



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Habiéndose aprobado definitivamente el 28 de mayo de 2018 por el pleno municipal el PPM del sector 12-A se procede a la publicación de las Ordenanzas propias del ámbito.

#### ORDENANZAS PARTICULARES SECTOR 12-A NN.SS. DE SANTA OLALLA

##### 5. NORMAS PARTICULARES DE ZONA

#### Artículo 16. ORDENANZA DE ZONA 1. DOTACIONAL PRIVADO.

##### 16.1. Definición.

Esta Ordenanza será de aplicación a las parcelas así calificadas por el Plan Parcial. La posición de la edificación en la parcela será libre.

##### 16.2. Usos. Usos autorizados y Usos Prohibidos.

El uso característico es el dotacional privado o público, quedando autorizados los que a continuación se exponen.

a) Usos autorizados: Serán compatibles con el uso característico señalado, Sanitario; Asistencial. (UNICAMENTE SANIDAD MORTUORIA)

b) Usos Prohibidos: Todos los no especificados anteriormente, en particular el industrial, almacén, hotelero, comercial, oficinas.

##### 16.3. Condiciones de Parcela.

La superficie mínima de la parcela edificable será de 500 m<sup>2</sup>.

##### 16.4. Alineaciones y Rasantes.

Las establecidas en los planos del Plan Parcial

Retranqueos a todos los linderos 0 metros o 3,00 metros

Retranqueos a fachada, los indicados por afección de la carretera.

##### 16.5. Altura de la edificación.

El número máximo de plantas será de dos plantas (baja + una), debiendo justificar su altura en metros en función de las necesidades concretas de la instalación (máximo 7,00 metros de altura a cornisa).

##### 16.6. Ocupación de la edificación.

Los espacios no ocupados por la edificación se destinarán a zonas ajardinadas o aparcamientos ligados al uso social.

La ocupación de parcela será 65%.

##### 16.7. Edificabilidad.

La edificabilidad neta sobre parcela edificable se establece en 0,650 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

##### 16.8. Tipología de Ordenación y Condiciones Estéticas.

Se establece libertad en la composición, pero respetando las características ambientales de la zona. La edificación armonizará, dentro de lo posible, con su entorno más inmediato.

#### Artículo 17. ORDENANZA DE ZONA 2. ESPACIOS LIBRES Y ZONAS VERDES.

##### 17.1. Definición.

Son las áreas de uso público destinadas a contener espacios ajardinados y plantados, necesarios para la adecuada salubridad de la población y su esparcimiento.

##### 17.2. Usos.

Con referencia a los usos definidos en el Planeamiento Municipal, los únicos usos permitidos son las zonas verdes y ajardinadas, que podrán verse complementados con el de equipamiento deportivo descubierto.

##### 17.3. Condiciones de parcela.

Las áreas definidas por el Plan Parcial se considerarán parcelas indivisibles a todos los efectos.

**17.3. Tipología de Ordenación y Condiciones Estéticas.**

Tipología de Edificación: No se permitirá edificación de carácter permanente alguna, si bien, y con carácter temporal y extraordinario, se podrá permitir la instalación provisional de quioscos de bebidas, de música y similares, siendo en cualquier caso edificaciones aisladas que no superarán una altura máxima de una planta, o 4,5 metros.

Ocupación: La ocupación máxima sobre parcela será de 2%.

**Artículo 18. ORDENANZA DE ZONA 3. RED VIARIA - APARCAMIENTO.****18.1. Definición.**

Su aplicación corresponderá a la red viaria de este nombre definida en los planos de zonificación y replanteo de red viaria.

**18.2. Condiciones de uso.**

Los usos permitidos serán:

- Uso de tránsito rodado
- Uso libre de aparcamiento.
- Uso exclusivo de tránsito peatonal en acerado.

**18.3. Condiciones de volumen.**

No se admite ningún tipo de edificación. La edificabilidad será nula.

**18.4. Condiciones estéticas.**

Se cuidará al máximo las condiciones estéticas de las obras de urbanización, procurando distinguir entre las obras existentes y las quedan por ejecutar.

Santa Olalla, 7 de junio de 2018.–El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º 1.-3084